



Alcaldía Municipal  
San José del Potrero, Comayagua  
Email [sanjose0315@yahoo.com](mailto:sanjose0315@yahoo.com)

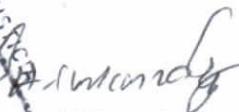


## EMERGENCIA COVID-19 ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de San José del Potrero, Departamento de Comayagua, a través del suscrito Director Municipal de Justicia y el Comité de Emergencia Municipal (CODEM) en aras de salvaguardar la salud de nuestros habitantes por la propagación del Coronavirus (COVID-19) y su efecto menor posible, en uso de las facultades que la ley nos confiere por este medio acuerda:

1. La salida y entrada al municipio de San José del Potrero y sus aldeas será de acuerdo a las disposiciones emitidas por SINAGER cumpliendo con el último dígito de su tarjeta de identidad a excepción de personas con problemas de salud (los que se realizan hemodiálisis, heridos, mujeres que van a dar a luz o enfermos de emergencia que justifique su salida o entrada al municipio, autoridades militares, municipales, de salud y gobierno.
2. Se cumplirá con el toque de queda absoluto a partir de las 6:00 p.m. hasta las 6:00 a.m.
3. Se permitirá la entrada a proveedores de productos de la canasta básica cumpliendo con los requisitos de portar su salvoconducto y las condiciones de bioseguridad (guantes, mascarillas y gel) cumpliendo también con el toque de queda.
4. Las pulperías y otros negocios solamente podrán atender a los clientes por ventanilla y que porten su respectiva mascarilla.
5. Es obligatorio el uso de mascarillas a todas las personas que por alguna razón tengan que salir a realizar sus diligencias.
6. Se prohíbe todo evento público, reuniones sociales, religiosas, deportivas y otras.
7. Se prohíbe la circulación de mototaxis y motos sin justificación, salvo en caso de emergencias.
8. Que a partir del día viernes 24 de julio hasta el 10 de agosto de 2020, queda suspendida la atención al público en esta Municipalidad.
9. El incumplimiento a estas medidas serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley de policía y convivencia ciudadana Artículo 186 del Código Penal y Artículo 44 de la Ley de Municipalidades.

San José del Potrero, 24 de julio de 2020.

  
  
Juan Manuel Hernández  
Director Municipal de Justicia